

PROCESO SELECTIVO: *Provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de catorce (14) plazas de Agente, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, Escala de Administración Especial, del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (OAGT).*

SEGUNDA PRUEBA DE CARACTER PRÁCTICO

El Ayuntamiento de **Tías** tiene aprobadas y vigentes para el ejercicio 2026 las ordenanzas fiscales relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Doña **María Pérez** era propietaria, a 1 de enero de 2026, de una vivienda urbana situada en calle Tinerfe, n.º 12, con referencia catastral 1234567CS2425N0001SP. El inmueble figura en Catastro con un valor catastral total de 180.000 euros, de los que 60.000 euros corresponden al valor del suelo.

El 20 de octubre de 2026, María vende la vivienda a don **Carlos Díaz** por 210.000 euros. En la escritura se pacta que el comprador asumirá «todos los tributos y gastos derivados del inmueble desde la fecha de adquisición».

María había adquirido la vivienda el 11 de marzo de 2022 por 204.000 euros.

A efectos del supuesto, se facilita el siguiente contenido de las ordenanzas:

Ordenanza del IBI

- Tipo de gravamen aplicable a los bienes urbanos: 0,60%.
- Devengo: 1 de enero de cada año.
- Bonificación del 5% de la cuota para recibos domiciliados y abonados dentro del período voluntario.
- María tiene el recibo domiciliado y el pago se realiza correctamente en período voluntario.

Ordenanza del IIVTNU

- Tipo de gravamen: 25%.
- Coeficiente aplicable para un período de generación de cuatro años: 0,10.
- No se han previsto bonificaciones aplicables al supuesto.
- Se entiende que el coeficiente indicado respeta el límite máximo legal vigente.
- Para simplificar, no se tendrán en cuenta gastos, tributos ni inversiones asociados a la compra o a la venta.



Cuestiones a desarrollar

1. Identificación de tributos

Identifique los dos ingresos tributarios locales que concurren en el supuesto e indique, para cada uno:

- Naturaleza tributaria.
- Hecho imponible.
- Norma básica de aplicación.
- Ordenanza fiscal municipal aplicable.

2. IBI del ejercicio 2026

Determine y razone:

- El devengo del IBI y la persona obligada tributaria frente al Ayuntamiento.
- La relevancia tributaria del contrato privado por el que Carlos asume los tributos desde la fecha de compraventa.
- La base imponible aplicable.
- La cuota íntegra.
- La procedencia de la bonificación por domiciliación.
- La cuota líquida exigible por el Ayuntamiento.

Explique también si el Ayuntamiento debe prorratear el IBI entre María y Carlos por haberse producido la transmisión el 20 de octubre de 2026.

3. IIVTNU por la compraventa

Analice la sujeción de la transmisión al IIVTNU y determine:

- El sujeto pasivo.
- La fecha de devengo.
- El período de generación del incremento.
- La base imponible calculada por el método objetivo, utilizando el valor catastral del suelo y el coeficiente facilitado.
- El incremento real obtenido, aplicando al incremento de valor de transmisión la proporción que representa el valor catastral del suelo sobre el valor catastral total.
- El método más favorable para la contribuyente, debidamente justificado.
- La cuota tributaria resultante.

4. María presenta escrito de alegaciones contra las deudas tributarias municipales y sostiene lo siguiente:

1. «No debo pagar el IBI porque ya no soy propietaria cuando se emite el recibo».
2. «El IIVTNU debe calcularse necesariamente por el método objetivo y no puede atenderse al incremento real».

Analice motivadamente, por separado, las alegaciones, señalando:

- Si la alegación debe ser estimada o desestimada.
- Fundamentación jurídica básica.
- Obligado frente a la Hacienda municipal.
- Vía de recurso procedente y plazo para su interposición.



Criterios de corrección

Apartado	Puntuación
1	0,45 puntos
2	0,90 puntos
3	0,90 puntos
4	0,75 puntos
Total	3,00 puntos

Indicaciones para el opositor

- Exponga primero la normativa aplicable y después aplíquela ordenadamente a los hechos.
- Diferencie la relación jurídico-tributaria con el Ayuntamiento de los pactos privados entre comprador, vendedor.
- En el IIVTNU, desarrolle ambos métodos de cálculo antes de seleccionar el que proceda aplicar.
- Justifique todas las operaciones y exprese los resultados en euros con dos decimales.

